

Cédula de notificación por medio electrónico del escrito que contiene el Recurso de Apelación, presentado el día 18 de noviembre del año en curso, ante este organismo electoral, por el Ciudadano Doctor Rodolfo Becerril Straffon, en su carácter de presidente provisional del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Morelos, en contra de: "...del acuerdo número IMPEPAC/CEE/013/2014 emitido por el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana de fecha 14 de Noviembre de 2014..."

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las catorce horas con treinta minutos del día diecinueve de noviembre del año dos mil catorce, el suscrito Licenciado Erick Santiago Romero Benítez, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 98 fracciones I y V, y 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.-----

-----HAGO CONSTAR-----

Que en este acto, en la página electrónica de este órgano comicial, se hace del conocimiento público el Recurso de Apelación, interpuesto el día dieciocho de noviembre del año en curso, siendo las quince horas, ante este órgano electoral, por el Ciudadano Doctor Rodolfo Becerril Straffon, en su carácter de presidente provisional del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Morelos, a través de un escrito constante de veinticinco fojas útiles suscrita por un solo de sus lados, y ocho anexos, en contra de: "...del acuerdo número IMPEPAC/CEE/013/2014 emitido por el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana de fecha 14 de Noviembre de 2014..."-----

Asimismo hago constar que la presente cédula se pública en la página del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; misma que permanecerá durante cuarenta y ocho horas, contadas a partir de la hora y fecha señalada en el párrafo anterior, dando debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

Atentamente



Lic. Erick Santiago Romero Benítez
Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal
Electoral del Instituto Morelense de
Procesos Electorales y Participación Ciudadana

Cédula de notificación por medio electrónico del escrito que contiene el Recurso de Apelación, presentado el día 18 de noviembre del año en curso, ante este organismo electoral, por el Ciudadano Licenciado Francisco Arturo Santillán Arredondo, en su carácter de presidente del Comite Dirección Estatal del Partido Nueva Alianza en Morelos, en contra de: "...del acuerdo número IMPEPAC/CEE/013/2014 emitido por el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana de fecha 14 de Noviembre de 2014..."

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las catorce horas con treinta minutos del día diecinueve de noviembre del año dos mil catorce, el suscrito Licenciado Erick Santiago Romero Benítez, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 98 fracciones I y V, y 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.-----

-----HAGO CONSTAR-----

Que en este acto, en la página electrónica de este órgano comicial, se hace del conocimiento público el Recurso de Apelación, interpuesto el día dieciocho de noviembre del año en curso, siendo las quince horas, ante este órgano electoral, por el Ciudadano Licenciado Francisco Arturo Santillán Arredondo, en su carácter de presidente del Comite Dirección Estatal del Partido Nueva Alianza en Morelos, a través de un escrito constante de trece fojas útiles suscrita por ambos lados, y nueve anexos, en contra de: "...del acuerdo número IMPEPAC/CEE/013/2014 emitido por el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana de fecha 14 de Noviembre de 2014..."-----

Asimismo hago constar que la presente cédula se publica en la página del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; misma que permanecerá durante cuarenta y ocho horas, contadas a partir de la hora y fecha señalada en el párrafo anterior, dando debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

Atentamente



Lic. Erick Santiago Romero Benítez
Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal
Electoral del Instituto Morelense de
Procesos Electorales y Participación Ciudadana

Cédula de notificación por medio electrónico del escrito que contiene el Recurso de Apelación, presentado el día 18 de noviembre del año en curso, ante este organismo electoral, por el Ciudadano ING. Juan Miguel Serrano Gastelum, en su carácter de Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Verde Ecologista de México en Morelos, en contra de: "...del acuerdo número IMPEPAC/CEE/013/2014, emitido por el Consejo Estatal Electoral con fecha 14 de Noviembre de la presente anualidad..."

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las diecinueve horas del día diecinueve de noviembre del año dos mil catorce, el suscrito Licenciado Erick Santiago Romero Benítez, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 98 fracciones I y V, y 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.-----

-----HAGO CONSTAR-----

Que en este acto, en la página electrónica de este órgano comicial, se hace del conocimiento público el Recurso de Apelación, interpuesto el día dieciocho de noviembre del año en curso, siendo las diecinueve horas con cincuenta minutos, ante este órgano electoral, por el Ciudadano ING. Juan Miguel Serrano Gastelum, en su carácter de Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Verde Ecologista de México en Morelos, a través de un escrito constante de veinticinco fojas útiles suscritas por un solo de sus lados, y dos anexos, en contra de: "...del acuerdo número IMPEPAC/CEE/013/2014, emitido por el Consejo Estatal Electoral con fecha 14 de Noviembre de la presente anualidad..."-----

Asimismo hago constar que la presente cédula se publica en la página del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; misma que permanecerá durante cuarenta y ocho horas, contadas a partir de la hora y fecha señalada en el párrafo anterior, dando debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

Atentamente



Lic. Erick Santiago Romero Benítez
Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal
Electoral del Instituto Morelense de
Procesos Electorales y Participación Ciudadana

Cédula de notificación por medio electrónico del escrito que contiene el Recurso de Apelación, presentado el día 18 de noviembre del año en curso, ante este organismo electoral, por la Ciudadana Licenciada Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz, en su carácter de representante de Movimiento Ciudadano ante el Consejo Estatal del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en contra de: "...la decisión de la Consejero Presidente del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana tomó al nombrar a la C, PATRICIA SOCORRO BEDOLLA ZAMORA como Directora Jurídica de la Presidencia del Consejo..."

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las diecinueve horas del día diecinueve de noviembre del año dos mil catorce, el suscrito Licenciado Erick Santiago Romero Benítez, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 98 fracciones I y V, y 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.-----

-----HAGO CONSTAR-----

Que en este acto, en la página electrónica de este órgano comicial, se hace del conocimiento público el Recurso de Apelación, interpuesto el día dieciocho de noviembre del año en curso, siendo las diecinueve horas con treinta minutos, ante este órgano electoral, por el Ciudadano Licenciada Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz, en su carácter de representante de Movimiento Ciudadano ante el Consejo Estatal del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, a través de un escrito constante de diecisiete fojas útiles suscritas por un solo de sus lados, y ocho anexos, en contra de: "...la decisión de la Consejero Presidente del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana tomó al nombrar a la C, PATRICIA SOCORRO BEDOLLA ZAMORA como Directora Jurídica de la Presidencia del Consejo..."-----

Asimismo hago constar que la presente cédula se publica en la página del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; misma que permanecerá durante cuarenta y ocho horas, contadas a partir de la hora y fecha señalada en el párrafo anterior, dando debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

Atentamente



Lic. Erick Santiago Romero Benítez
Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal
Electoral del Instituto Morelense de
Procesos Electorales y Participación Ciudadana